

Dr. Rodrigo Weisner Lazo  
Morandé N° 59, 8° piso, Santiago  
Notifico a Ud. lo siguiente:  
22 Jdo. Civil de Santiago - Rol N° 27.386-2007  
Asociación de Canalistas con Dirección General de Aguas

2

Doc 12

VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL
14 DIC 2007
SECRETARIA-SANTIAGO

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO  
Sec: CIVIL Folia: 859180  
Jdo: 22 CIV Rol: C-027386  
Fecha: 06-12-2007 Hora: 08:06  
Materia: D06 Unit: 001

PROCEDIMIENTO: Sumario  
MATERIA: D-06- Aguas, derechos de aprovechamiento, C.Aguas  
DEMANDANTE: Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, RUT 70.346.200-6  
REPRESENTANTE LEGAL: Patricio Sabag Villalobos.  
ABOGADOS PATROCINANTES Y APODERADO: Gustavo Manríquez Lobos CNI 4465238-2  
Sergio Muñoz Cates RUT 10.720.265-K  
DEMANDADA: Dirección General de Aguas. RUT Se ignora.  
REPRESENTANTE LEGAL: Rodrigo Weisner Lazo. RUT Se ignora.

EN LO PRINCIPAL: DEDUCE DEMANDA PARA QUE SE PERFECCIONEN Y  
DECLAREN CARACTERISTICAS DE DERECHOS QUE INDICA.- EN EL  
PRIMER OTROS: ACOMPAÑA DOCUMENTOS, CON CITACIÓN.- EN EL  
SEGUNDO OTROS: PATROCINIO Y PODER.-

S.J.L.

PATRICIO SABAG VILLALOBOS, ingeniero comercial, domiciliado en  
Zañartu 155 A, Comuna de Cabrero, Provincia de Bío Bío, Octava Región, en  
representación de la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu, según  
acredita, persona jurídica sin fines de lucro, del giro de su denominación y de  
mi mismo domicilio, a US. respetuosamente digo:

1.- Que por este acto vengo en deducir demanda en juicio sumario contra  
la DIRECCION GENERAL DE AGUAS, representada por su Director General  
don RODRIGO WEISNER LAZO, abogado, ambos con domicilio en la ciudad  
de Santiago, calle Morandé 59, 8° piso, para que, a través de esta demanda se  
declaren y adicione por US. las características faltantes de los derechos de  
aprovechamiento que corresponden a todos los accionistas que integran a mi  
representada, en mérito de las razones de hecho y derecho que a continuación  
expongo.

2.- El conjunto de accionistas de la Asociación de Canalistas del Canal  
Zañartu somos titulares de un derecho de aprovechamiento original de 3000  
acciones o regadores del Río Laja, otorgados a favor del antecesor de la  
Asociación don Enrique Zañartu Prieto, e inscritos a su favor a fs. 10 N° 9, de  
1930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel,  
lo que daba un total de 45.000 (cuarenta y cinco mil) litros por segundo sobre  
aguas superficiales y corrientes del Río Laja, toda vez que cada acción o  
regador del Río Laja era equivalente a 15 l/seg.

Posteriormente esos regadores o acciones del Río Laja se reinscribieron  
a fojas 1 N° 1 del mismo Registro y Conservador correspondiente a 1955,  
cuando fallece el señor Zañartu y se efectúa la inscripción especial de herencia.